CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial poder por parte de Central De Inversiones S.A. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 22 de enero de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancolombia S.A.
Demandado	: Diego Álvarez Pérez
Radicado	: 2017-00422-00

Una vez examinado el expediente de la referencia, se advierte que no obra documento donde conste que el Fondo Regional de Garantías del Café subrogatario en el presente asunto, hubiese cedido el crédito a favor de la Central de Inversiones S.A.

En virtud a lo anterior, y en vista que el Central Del Inversiones S.A. no ha sido reconocido como cesionario del Fondo Regional de Garantías del Café, no hay lugar a reconocerle personería al Doctor Jorge Hernán Ramírez Osorio.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.10** DEL 25 DE ENERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8b98eb719ab3a22c21a7657a805abee1f2f06f3aa498fc2edae91aba9ff2b0d
Documento generado en 20/01/2021 08:44:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica